



Francesc Guillén Lasierra

Modelos de policia. Hacia un modelo de seguridad plural



BOSCH CONSTITUCIONAL

La función policial viene definida por tres actores: el poder político, los profesionales que la llevan a cabo y el público al que va destinado el servicio. En función del actor que predomine nos aparecen los tres modelos básicos y clásicos de policía: el gubernativo, el profesional o el comunitario. Los tres modelos han llevado a cabo contribuciones relevantes al buen ejercicio de la función policial a la vez que los tres han mostrado lagunas y aspectos susceptibles de mejora. En las últimas décadas, la entrada en la agenda política de la policía y la seguridad ha provocado la aparición de múltiples estrategias y metodologías que pretendían mejorar la eficacia de la policía en diversos aspectos y que han constituido aportaciones importantes al trabajo policial, pero que no constituyen una nueva concepción de la policía. Por otra parte, en los últimos tiempos la policía se ha visto desbordada por la demanda de seguridad y han aparecido otros actores secundarios que se han mostrado como necesarios para la garantía de la seguridad. La entrada de todos estos actores plantea la necesidad de la definición de un nuevo modelo, la seguridad plural, que reformule las legitimidades y la finalidad de los anteriores.

Francesc Guillén Lasierra ha compaginado su carrera profesional en la administración de seguridad (siempre en el Departamento de Interior de la Generalidad de Cataluña) con la docencia universitaria (en el ámbito del derecho constitucional y la criminología, tanto en la UAB como en la UOC) y la colaboración con organismos internacionales (Consejo de Europa o EFUS).



FRANCESC GUILLÉN LASIERRA

**MODELOS DE POLICIA.
HACIA UN MODELO
DE SEGURIDAD PLURAL**

2016



© FEBRERO 2016 FRANCESC GUILLÉN LASIERRA

© FEBRERO 2016



Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Reservados todos los derechos. De conformidad con la legislación vigente, queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

ISBN papel: 978-84-944332-9-0

ISBN digital: 978-84-944836-2-2

D.L.: B-1853-2016

Diseño portada y maquetación: Cristina Payà (www.sbeditorialdesign.com)

Printed in Spain – Impreso en España

Índice

| | |
|---|----|
| Preámbulo y agradecimientos | 13 |
| Prólogo | 17 |
| Introducción. Los modelos de policía | 21 |

CAPÍTULO PRIMERO

| | |
|---|----|
| El modelo gubernativo. La policía como un órgano dependiente del poder ejecutivo | 29 |
|---|----|

| | |
|---|----|
| 1. El modelo del antiguo régimen y las versiones autoritarias contemporáneas | 30 |
| 2. El modelo moderno de policía gubernativa. La transición del antiguo régimen a la policía del Estado de Derecho | 32 |
| 3. La separación de poderes y la legitimidad del Gobierno como elementos básicos de una policía que obedece órdenes | 37 |
| 4. La ley como referencia normativa legitimadora y el ámbito de la discrecionalidad | 42 |
| 5. El mantenimiento del orden y la información como ejes con preferencia a la lucha contra la delincuencia | 49 |
| 6. El papel ambivalente de los ciudadanos..... | 56 |
| 7. La organización policial: una burocracia ejecutiva | 60 |
| 8. Los controles formales y políticos de la policía..... | 66 |
| 9. Aportaciones e insuficiencias..... | 69 |

CAPÍTULO SEGUNDO

| | |
|---|----|
| El modelo profesional | 75 |
| 1. Orígenes. Vollmer como gran impulsor..... | 75 |
| 2. El saber profesional como fundamento del modelo..... | 82 |
| 3. La lucha contra la delincuencia como misión de la policía..... | 85 |

| | |
|---|-----|
| 4. La aplicación estricta de la ley como requisito formalmente ineludible | 90 |
| 5. Los ciudadanos como sujetos pasivos de la acción policial..... | 93 |
| 6. La organización policial: un mundo cerrado en si mismo..... | 96 |
| 7. La reticencia a los controles externos..... | 101 |
| 8. Claros y oscuros del modelo profesional..... | 105 |

CAPÍTULO TERCERO

| | |
|--|------------|
| La policía comunitaria o la policia como servicio público de seguridad | 117 |
| 1. Denominación, concepto y orígenes..... | 117 |
| 2. El servicio al público (y con él) como fundamento del modelo | 125 |
| 3. La prevención, la seguridad subjetiva, la convivencia y la gestión del orden público (en sentido amplio) como finalidades principales del modelo..... | 129 |
| 4. La ley como marco instrumental de una actuación con gran presencia de la discrecionalidad | 138 |
| 5. La comunicación con el público como elemento troncal del modelo | 139 |
| 6. La policía como una organización dinámica, flexible y plural | 144 |
| 7. La importancia de los controles informales: la opinión del público | 153 |
| 8. Participación, mayorías, minorías y legalidad | 156 |

CAPÍTULO CUARTO

| | |
|--|------------|
| Los presuntos modelos: la policía orientada a los problemas (<i>problem-oriented policing</i>), la policía guiada por la inteligencia (<i>intelligence-led policing</i>), la tolerancia cero (<i>broken windows policing</i>) y la policía de aseguramiento y de barrio | 171 |
| 1. La Policía orientada a los problemas (<i>Problem-oriented policing</i>). | 172 |
| 2. La policía guiada por la inteligencia (<i>Intelligence-led policing</i>)..... | 179 |
| 3. La tolerancia cero o el <i>Broken Windows Policing</i> | 182 |

| | |
|---|-----|
| 4. La policía de aseguramiento y la policía de barrio: intentos de retorno a los orígenes | 193 |
| 5. La inexistencia de nuevos discursos sobre la policía en su conjunto . | 194 |

CAPÍTULO QUINTO

| | |
|--|-----|
| Hacia un modelo de seguridad plural | 197 |
| 1. La herencia de los modelos estudiados | 198 |
| 2. Los nuevos escenarios de la seguridad. Actores y niveles diversos. | 201 |
| 3. Elementos para un modelo de seguridad plural..... | 215 |
| 3.1. Los actores..... | 216 |
| 3.2. La legitimación de los actores de seguridad en el nuevo modelo..... | 221 |
| 3.3. La misión, la finalidad de los actores de seguridad..... | 230 |
| 3.4. La ley..... | 234 |
| 3.5. La organización policial | 236 |
| 3.6. Los controles sobre los actores de seguridad | 240 |
| 3.7. Los retos de este modelo de seguridad plural..... | 243 |
| Bibliografía | 247 |
| Consejo editorial | 263 |

Preámbulo y agradecimientos

Este libro es el final de un largo y laborioso proceso empezado hacia finales del año 2011. En mi segundo año de docencia de la asignatura «Policía y seguridad» en el grado de criminología de la Universidad Autónoma de Barcelona me planteé la posibilidad de escribir un manual para la asignatura. La inexistencia de obras de referencia en castellano, catalán o en otros idiomas que se adaptaran al temario obligaba a los alumnos a recurrir a varias y múltiples fuentes para preparar el temario, circunstancia que, frecuentemente, los dispersaba. Aunque uno de los hábitos que, a mi modo de ver, debe adquirir un estudiante en la Universidad es buscar y utilizar fuentes diversas para preparar el temario, consideré que sería útil que dispusieran de una obra de referencia que diera sentido y alguna coherencia a la materia estudiada, sin, por supuesto, suprimir los ejercicios que requieren la lectura de otros textos. A la hora de elaborar los contenidos del citado manual me enfrenté, por primera vez de una manera seria, a una búsqueda y definición de lo que eran los modelos policiales. Ello me llevó, en primer lugar, a definir conceptualmente qué era un modelo, y, en segundo lugar, a identificar los que yo creía que se podían identificar con alguna claridad. Obviamente se trataba de una primera aproximación a nivel muy básico pero que me despertó un interés profundo por el tema. Empecé a ver con claridad que no se trataba de una cuestión teórica sino que tenía consecuencias concretas en la actividad policial cotidiana.

Una vez el manual vio la luz, con el título de «Policia i seguretat» (en lengua catalana) y sintiendo que el tratamiento de los modelos era muy básico e insuficiente, me embarqué en la larga, tortuosa pero apasionante aventura de, por fin, realizar mi tesis doctoral sobre modelos de policía y de seguridad, con la idea de centrarme mucho más en la policía, aunque ésta y la seguridad así como sus modelos están íntimamente relacionados. Mi director de tesis, el doctor Juan Carlos Gavara de Cara, no sólo se mostró muy conforme con la elección, sino que incluso se comprometió a facilitar la publicación de la obra resultante, actitud que muestra una confianza, quizás excesiva y no sé si fundamentada, en la calidad final del trabajo, y que agradezco infinitamente.

Posteriormente vinieron los viajes diarios en tren, largas tardes, noches y fines de semana leyendo todas las obras relacionadas con la policía que cayeron en mi mano, que, teniendo en cuenta mi lugar de trabajo profesional en el De-

partamento de Interior de la Generalitat de Cataluña, fueron unos cuantos. Fue un proceso muy estimulante e intelectualmente rejuvenecedor que me llenó de dudas, de nuevos descubrimientos y de matices que nunca hubiera imaginado. Llegué a creer incluso que me había equivocado a la hora de escribir el manual al elegir los modelos y que probablemente habría más. Después de ulteriores lecturas y reflexiones acabé convencido de que la decisión había sido razonable y bien fundamentada, que realmente sólo existían tres grandes modelos, que, a pesar de mis precarios conocimientos en el momento de escribir el manual, las conclusiones eran correctas. Sin embargo, mi planteamiento aún sufrió una nueva modificación una vez ya depositada la tesis, en los días dedicados a la preparación de su defensa. Me convencí que lo que en la tesis había destacado como tendencias constituía algo más, una nueva concepción de la policía y de la seguridad, que, en consecuencia, había una vía a explorar porque se avecinaba, de hecho ya estaba aquí, una nueva realidad que casaba mal con los modelos anteriores. Esta idea se vio reforzada por dos opiniones que provenían de personas a las que profeso un gran respeto intelectual y que tienen una trayectoria consolidada en el ámbito de la criminología. La primera es el doctor Josep Cid Moliné, la persona que es responsable, como he dicho reiteradamente, de mi tardía vocación criminológica, que ya antes de la lectura de la tesis, una vez leído uno de mis últimos borradores, me manifestó la necesidad de ir más allá de un análisis puro y neutro de los modelos y de plantear el modelo idóneo para la nueva realidad que, según él, quedaba muy bien descrita en la tesis. Durante la lectura de mi tesis doctoral, la doctora Andrea Giménez-Salinas, miembro del tribunal, planteó la misma objeción al trabajo. Era muy exhaustivo, apuntaba novedades pero no las acababa de concretar, no se aventuraba a construir un modelo que fuera acorde con la nueva realidad. Creía que el trabajo recopilaba conocimiento y experiencia suficientes para llevar a cabo la empresa.

Dadas las circunstancias, tanto mi propia convicción como los consejos de dos muy respetables criminólogos, no me quedaba otra alternativa que incluir, en la necesaria adaptación del contenido de la tesis para su publicación, un nuevo capítulo que intentara esbozar el nuevo modelo emergente así como las dinámicas que sería deseable que siguiera tanto para que fuera eficaz como para que tuviera la legitimidad en el marco de nuestras sociedades democráticas con estados de derecho ciertamente consolidados. No ha sido fácil, realmente. Los primeros pasos fueron tímidos e indecisos. Se trataba de dejar de pensar en lo que conocía demasiado bien y aventurarme en nuevos planteamientos. Es cierto que alguien puede pensar que el nuevo modelo que propongo, la seguridad plural, no es nada más que una traducción de lo que la criminología anglosajona califica de *plural policing*. Es cierto que ha sido mi

fuelle de inspiración, no voy a negarlo ya que se corresponde bastante con él. Sin embargo, muchos de los aspectos del nuevo modelo que desarrollo son de nueva creación, los desarrollo a partir de planteamientos existentes y no ha sido fácil dotarlos de coherencia. No he encontrado textos que trataran los diversos ámbitos del nuevo modelo que son tratados en esta obra. He tenido que escribir y reescribir, que aventurarme, con cierto desasosiego en muchas ocasiones por la cantidad de hilos sueltos que siempre quedaban. Al final creo que el modelo de presente y futuro que describo no es obviamente perfecto, es susceptible de críticas y puede mejorarse mucho, pero tiene una cierta coherencia y está razonablemente fundamentado, hasta el punto de convencerme bastante, cosa muy difícil para un escéptico enfermizo como yo. De todas maneras su complejidad, derivada de la complejidad de nuestras sociedades, obliga a continuar el empeño y seguir trabajando en las bases fundamentales del modelo. Habrá que seguir puliendo y mejorando, sin duda.

Además de la confianza ya citada de mi director de tesis, que ha incluido la lectura (no muy crítica, es cierto) de una versión ya consolidada de la nueva obra, quisiera destacar el continuo apoyo intelectual del doctor Josep Cid en el proceso de concepción de la obra y especialmente en la construcción intelectual del modelo que se propone. Quiero agradecer las horas dedicadas a la lectura de los borradores, las críticas siempre constructivas a través del correo electrónico o en largas conversaciones en el «Bar Velódromo» ante una taza de té o de café (incluso alguna cerveza en los momentos de discusión más acalorada). Es cierto que en algún momento sus críticas y propuestas me han incomodado algo, pero, en todo caso, han sido de una gran ayuda. Sin ellas la calidad de esta obra hubiera estado muy por debajo de la actual (que, por otra parte, tampoco sé si es excesiva). Para un hombre muy ocupado como él, su tiempo es muy importante y me lo ha dedicado con generosidad.

También quería aprovechar estas líneas para reparar un pequeño agravio que hice en mi tesis, en el preámbulo de la cual no agradecí de manera explícita el estímulo intelectual que un muy buen amigo, el doctor Ricard Brotat, ha significado en la elaboración de mi tesis. Él, un doctorando tardío como yo (bien, quizás un poco menos tardío que yo), me inspiró con su período de elaboración de su tesis, anterior a la mía, compartiendo borradores que comentábamos y, sobre todo, introduciéndome a una figura desconocida para mí y que luego me entusiasmó. Se trata de August Vollmer, el *alma mater* del modelo profesional de policía. Este personaje fue uno de los grandes descubrimientos de mi tesis, gracias a que mi erudito amigo Ricard me introdujo en el personaje. Espero seguir gozando muchos años de su erudición y conocimientos que no dejan todavía de sorprenderme, siempre cita algún autor o alguna historia interesante que uno desconoce.

Finalmente, ya a nivel personal, agradecer el apoyo constante de mi esposa, Stefania, que soporta mis largas horas de elaboración intelectual, siempre fuera del horario laboral, de manera estoica e incluso mostrando un apoyo incondicional digno de mejores empresas. Bien, parece que, al menos por una temporada, vamos a tener tiempo libre para compartir conjuntamente. Prometo intentar moderarme en el futuro. Gratitud inmensa.

Prólogo

Seguramente se pueden realizar dos tipos de Tesis Doctoral, en el fondo dos modelos de finalizar los estudios académicos. El primer modelo, más habitual en nuestro país, responde a la etapa final de dicha formación, como continuidad de los posgrados realizados en el ámbito de especialización, que en nuestro ámbito de las ciencias sociales suele considerarse el punto de partida investigador de una carrera profesional universitaria. El segundo modelo responde a un ejercicio de madurez, fruto de una larga actividad investigadora profesional en la materia de referencia, con múltiples publicaciones, tanto en forma de monografías y manuales como de varias decenas de artículos de investigación, cuya culminación consiste en la redacción de una Tesis Doctoral en dicho ámbito material.

Este fruto de una madurez investigadora es sin duda la publicación que los lectores encontrarán con la presente obra de Francesc Guillen Lasierra, uno de nuestros mejores expertos e investigadores en materia de policía y seguridad, con una trayectoria profesional muy amplia. En este sentido, se puede destacar que ha sido responsable de Investigación Científica de la Escuela de Policía de Cataluña y actualmente es responsable de Proyectos y Organización de la Direcció General d'Administració de Seguretat (DGAS) en el Departamento de Interior de la Generalitat de Cataluña. Pero también ha tenido una trayectoria internacional participando como experto en diversos proyectos y misiones del Consejo de Europa en ámbitos relacionados con las reformas policiales y los derechos humanos (entre otros países en Georgia, Armenia, Moldavia, Turquía, Albania, Serbia y Ucrania) o en los proyectos Surveille y Audits coordinados por el Foro Europeo para la Seguridad Urbana. Debe destacarse que F. Guillen ha desarrollado una actividad docente universitaria durante los últimos 25 años como profesor de Derecho Constitucional y de Policía y Seguridad desde la creación del grado de Criminología en 2010 hasta la actualidad, en ambos casos en la Universidad Autónoma de Barcelona, así como Consultor de la Universitat Oberta de Cataluña en las mismas materias.

El lector de esta obra, tras esta brillante trayectoria profesional del autor en el ámbito de la investigación y docencia en las disciplinas de policía y seguridad, no tendrá la menor duda que nos encontramos ante una excelente obra de referencia, realizada desde la madurez intelectual, sobre los modelos de policía que

se han desarrollado en la sociedad contemporánea. Esta obra no trata solo de configurar unos modelos ideales del funcionamiento de la policía en los Estados occidentales, sino también de desarrollar unos modelos empíricos de funcionamiento real de la seguridad a través de unos parámetros o ideas fuerza que se repiten en dichos modelos.

Mi función como prologuista no se va a limitar a resumir los principales logros de la obra, que son muchos, ni a adelantar el final, es decir, la herencia de los modelos estudiados y la necesidad de desarrollar un modelo de seguridad plural, sino simplemente llamar la atención y destacar algunos de los principales temas para incitar al lector a adentrarse en este ilustrativo trabajo.

Nadie se debe extrañar de que la democratización de la seguridad ha obligado a todas las organizaciones policiales a abrir nuevas vías de diálogo y relación con el ciudadano, así como a moderar el uso de la fuerza. Pero al mismo tiempo la complejidad de las sociedades actuales afecta directamente el campo de la seguridad y la policía y exige un esfuerzo de profesionalización a las organizaciones policiales, ya que, de otra manera no podrán hacer frente a retos como el terrorismo internacional, la criminalidad organizada o la ciberdelincuencia, fenómenos que nos afectan en la rabiosa actualidad del día a día y con unas nuevas dimensiones que requieren un tratamiento diverso (o más especializado) del que se había dado hasta ahora. En cualquier caso, ni la democratización ni la complejidad han evitado que todos los Estados democráticos sigan ejerciendo controles sobre la policía a través de órganos jurisdiccionales que supervisan el cumplimiento del principio de legalidad, a pesar de las dificultades de su aplicación a una realidad muy diferente a las situaciones en las que fueron creados. Los modelos de policía nos permiten observar las orientaciones principales que adopta, en las diferentes etapas y en los diversos Estados contemporáneos, la organización policial.

El modelo gubernativo asume la responsabilidad del Estado de usar la fuerza legítima para evitar la barbarie, la lucha de todos contra todos, al ofrecer a la sociedad controles formales normalmente consistentes y estrictos. El modelo profesional otorga un papel más relevante al grupo profesional, como detentador del saber necesario para proveer a los ciudadanos con la seguridad imprescindible para que puedan llevar a cabo sus actividades cotidianas sin injerencias externas. El modelo comunitario ha incorporado la idea de servicio público, que convierte al ciudadano en un sujeto a tener en cuenta para determinar las prioridades en materia de seguridad. El modelo pone al ciudadano en el centro de la actuación policial, postergando los planteamientos que situaban a la policía en un nivel superior, centrando la legitimidad y las potestades de la policía en la confianza de los ciudadanos.

No obstante, no hay modelo perfecto, ni explicativo de las diferentes realidades, siendo necesario destacar los problemas que generan y las insatisfacciones explicativas, tal como se realizan en esta obra. El modelo gubernativo puede ser utilizado con finalidades partidistas, en caso de que los controles políticos y formales no funcionen de manera eficaz o haya un grupo político que sea muy mayoritario, mientras que el resto de opciones no dispongan de mecanismos para llevar a cabo una supervisión efectiva de las instituciones públicas. El modelo profesional puede tender a la autocomplacencia, a la endogamia, a interpretarlo todo desde la perspectiva de la organización policial, menospreciando el papel de los ciudadanos que no son tenidos en cuenta a la hora de articular las prioridades de seguridad. El modelo comunitario puede relativizar excesivamente el principio de legalidad, puede ser objeto de manipulación por colectivos bien organizados e influyentes y podría tener dificultades para afrontar la gran delincuencia si no se dota de las necesarias estructuras especializadas para dar cuenta de los nuevos problemas de seguridad derivados de la globalización.

Estas inconsistencias y la constatación de que solo el Estado, o mejor la policía, no pueden garantizar todos los controles necesarios para mantener la seguridad ocasiona que nos tengamos que dirigir a un modelo de seguridad de carácter plural, que necesita diversos actores (ciudadanos, seguridad privada), no previstos anteriormente. En definitiva, una consecuencia más de un Estado menos monopolizador en todos los ámbitos, incluida la seguridad. Esta pluralidad de actores se convierte en la característica fundamental del nuevo modelo de seguridad que, además de recoger las mejores aportaciones de los modelos anteriores, implicará la ruptura del monopolio de la actuación estatal o policial. En dicho modelo, el principio de legalidad tiene que seguir presidiendo la actuación policial, fundamentalmente cuando las intervenciones policiales implican limitaciones de derechos de los ciudadanos, pero deberá hacerlo compatible con una necesaria discrecionalidad para una buena práctica de la función policial. El carácter profesional de la policía seguirá siendo absolutamente necesario en las sociedades complejas actuales. Los retos que plantea la seguridad exigen profesionales, con una alta especialización, con una utilización de criterios científicos en relación a la función, estrategias y técnicas de la policía, para poder avanzar en la búsqueda de respuestas eficaces a los desafíos de la seguridad, conectado a la necesidad de cooperación internacional que va a mantener una tendencia ascendente.

Las bases de este modelo policial basado en una seguridad plural será la conclusión que se encontrará en esta obra. Como director de la Tesis origen de esta obra, tuve un papel limitado al de mero editor, pero como responsable de

esta colección de monografías, es un placer intelectual encontrarme con esta obra de investigación que clarifica, estructura y desarrolla los modelos de organización policial, así como las tendencias que se perfilan en el futuro.

Juan Carlos Gavara de Cara

Catedrático de Derecho Constitucional
Universitat Autònoma de Barcelona

Consejo editorial

Director de la Colección

Juan Carlos Gavara de Cara

Consejo Editorial

José Carlos Remotti Carbonell, Josu de Miguel Bárcena, Daniel Capodiferro Cúberro, Francesc Guillén Lasiera, José Algarrada Mengual, Eva Soria Puig

Comité Evaluador

Francesc de Carreras Serra, Presidente

Teresa Freixes Sanjuán (Universidad Autónoma de Barcelona). Ricardo Chueca Rodríguez (Universidad de la Rioja), José María Morales Arroyo (Universidad de Sevilla), Ignacio Torres Muro (Universidad Complutense de Madrid), Piedad García Escudero (Universidad Complutense de Madrid), Germán Gómez Orfanell (Universidad Complutense de Madrid), Javier Tajadura Tejada (Universidad del País Vasco), Josep M. Castellà Andreu (Universidad de Barcelona)

Comité Científico Internacional

Lucio Pegoraro (Università degli Studi di Bologna), Laura Cappuccio (Università Federico II di Napoli), Pasquale Policastro (Szczecin University), David Marrani (Institute of Law – Jersey), Pascal Richard (Université du Sud – Toulon et Var), Giorgia Pavani (Università degli Studi di Bologna)

Proceso de evaluación y selección de obras

Las colecciones «Cuadernos de Derecho Constitucional» y «Bosch Constitucional» tienen por objeto dar difusión a los trabajos de investigación relativos a las materias de Derecho Constitucional, Derecho Público Europeo y Derecho Público Comparado. En su proceso editorial, respeta los principales criterios de calidad, tales como la homogeneidad en su línea editorial, centrada en publicaciones científicas, la regularidad de las obras publicadas y la existencia de un proceso de evaluaciones previas por parte de expertos en la materia, así como la presen-

cia de un consejo editorial formado por profesionales del Derecho e investigadores de reconocido prestigio.

Los criterios para la evaluación y selección de las obras publicadas en la Colección de Cuadernos de Derecho Constitucional y Bosch Constitucional son los siguientes:

- La Colección de Cuadernos de Derecho Constitucional y Bosch Constitucional publica exclusivamente obras inéditas que versen sobre las materias de Derecho Constitucional, Derecho Público Europeo y Derecho Público Comparado en el ámbito europeo, estatal o autonómico, o bien desde la perspectiva internacional, comparada y federal, y que posean un carácter de investigación científica.
- Las obras deben estar escritas en lengua castellana y deben contener el título del trabajo, el nombre del autor o autores y su situación académica o profesional, con referencia, en su caso, a la institución a la que pertenezcan.
- La obra debe respetar la estructura común de los trabajos de investigación, realizando las correspondientes citas a pie de página e incorporando una bibliografía y un índice del trabajo. Los trabajos presentados deberán ser inéditos. Los trabajos de la colección Cuadernos de Derecho Constitucional tendrán una extensión máxima de 75 páginas, a espacio simple, en letras Times New Roman 12 (texto) y 10 (notas), y se enviarán en formato word. La estructura del trabajo deberá realizarse mediante números: 1, 2, 3, etc. Y dentro del 1: 1.1, 1.2, 1.3, etc. Y dentro del 1.1: 1.1.1., 1.1.2, 1.1.3, etc. Y así sucesivamente. En la redacción procurará no usarse negrita ni subrayado.
- Las citas deberán ir a pie de página. La bibliografía se citará con el siguiente orden: autor (al menos apellidos), título de la obra en cursiva, ciudad, año y páginas citadas. Para separar estos datos se utilizará la coma. Los títulos de revista no irán abreviados y deberá constar el año y número de la revista. Cuando se cite la misma referencia varias veces, se hará completa la primera vez y abreviada en las restantes. Si se citan recursos electrónicos deberá indicarse la dirección electrónica donde se ha obtenido la información y la fecha de impresión o lectura (ejemplo: www.tribunalconstitucional.es/es/tribunal/historia; fecha de consulta: 16/02/2012). Y si se citan resoluciones judiciales deberán destacarse todos los datos necesarios para su localización (ejemplo: STC 112/2011, de 4 de octubre; STS –Sala 1ª– de 17 de septiembre de 2011, RJ\2011\7132; o SAP de Madrid –Sección 7ª– de 23 de octubre de 2011, JUR\2011\31149), con indicación del fundamento jurídico citado (FJ).

- Debe acompañarse la obra de un breve resumen del contenido del trabajo en castellano y en inglés de una extensión máxima de cien palabras, acompañado de las palabras clave correspondientes (en castellano y en inglés).
- Las obras deben enviarse por correo electrónico a la dirección del director de la Colección de Cuadernos de Derecho Constitucional y Bosch Constitucional (juancarlos.gavara@uab.es). Se acusará recibo de los originales, que serán sometidos al proceso de evaluación.
- El Consejo editorial de la Colección de Cuadernos de Derecho Constitucional y Bosch Constitucional enviará los originales de las obras, garantizando el anonimato de las mismas, a dos expertos en la materia que no tengan vinculación con la Editorial, para que realicen, en un plazo no superior a dos meses, un informe de valoración sobre la idoneidad de la publicación de la obra y efectúen los comentarios que estimen oportunos sobre la misma.
- Los informes motivados de la evaluación de los expertos serán comunicados a los autores de las obras, por escrito, para que éstos, si lo estiman oportuno, realicen las modificaciones procedentes, en un plazo no superior a un mes.
- El Consejo editorial de la Colección de Cuadernos de Derecho Constitucional y Bosch Constitucional, a la vista de los informes de los expertos, realizará una valoración final sobre la idoneidad de la publicación de la obra y comunicará por escrito su decisión a los autores, en un plazo no superior a un mes, motivando las razones del rechazo, revisión o aceptación de la obra, así como, en su caso, la fecha aproximada de su publicación. Su publicación podrá ir condicionada a la introducción de modificaciones. El Consejo Editorial y su director no se hacen responsables del contenido de los trabajos ni de las opiniones y comentarios de los autores.

Bosch Constitucional

Director: Juan Carlos Gavara de Cara

Catedrático de Derecho Constitucional

- Los derechos como principios objetivos en los Estados compuestos. *Juan Carlos Gavara de Cara* (Ed.) 2010
- La autoregulación de los medios de comunicación como sistema de control. *Juan Carlos Gavara de Cara y Josu de Miguel Bárcena* (Eds.) 2013
- Las autoridades independientes de control de los medios de comunicación audiovisual. *Juan Carlos Gavara de Cara* (Ed.) 2013
- El control de los cibermedios. *Juan Carlos Gavara de Cara, Josu de Miguel Bárcena, Sabrina Ragone* (Eds.) 2014
- El control judicial de los medios de comunicación. *Juan Carlos Gavara de Cara, Josu de Miguel Bárcena, Daniel Capodiferro Cubero* (Eds.) 2015
- La vida familiar en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Una interpretación constructiva. *Mercè Sales i Jardí*. 2015
- Modelos de policía. Hacia un modelo de seguridad plural. *Francesc Guillén Lasierra*. 2016